

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie A.  
PROYECTOS DE LEY

6 de febrero de 1980

Núm. 114-I

### PROYECTO DE LEY

**Concesión de un crédito extraordinario de 6.250.149.596 pesetas, en concepto de subvención a la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), para compensar las pérdidas de la misma durante los ejercicios de 1977 y 1978.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de la Cámara se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 6.250.149.596 pesetas en concepto de subvención a la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA) para compensar las pérdidas de la misma durante los ejercicios de 1977 y 1978.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el día 23 del presente mes, para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Las pérdidas de la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), son subvencionadas por el Estado con cargo a sus Presupuestos Generales, según el acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1970 y de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de 7 de mayo de 1971 y fundamento legal en el artículo 51 del II Plan de Desarrollo.

El crédito de la Sección 20, "Ministerio de Industria y Energía", destinado a subvencionar a HUNOSA para cubrir su déficit de explotación resulta insuficiente y, en consecuencia, es necesario habilitar los recursos por el procedimiento de crédito extraordinario, ya que corresponden a ejercicios anteriores.

La difícil situación financiera de la Empresa hace urgente la concesión del crédito para compensar las pérdidas de la misma, que ascienden durante los ejercicios de 1977 y 1978 a 6.250.149.596 pesetas.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, somete a la deliberación de las Cortes Generales el siguiente

## PROYECTO DE LEY

### Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario al presupuesto en vigor de la Sección 20, "Ministerio de Industria y Energía"; servicio 03, "Dirección General de la Energía"; concepto 452, "Subvención a HUNOSA a través del INI, para completar la compensa-

ción de pérdidas sufridas por la misma durante los ejercicios de 1977 y 1978", por importe de 6.250.149.596 pesetas.

### Artículo 2.º

Los recursos que financiarán el crédito extraordinario procederán de anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro público.

Suscripciones y venta de ejemplares:  
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.  
Paseo de Onésimo Redondo, 38  
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.590 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID